

vecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

2645 REAL DECRETO 3224/1976, de 3 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Yanko», en Inca (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Yanko», en Inca (Baleares), cuya ejecución supondrá la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de E. G. B. de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Albadalejo Pujadas, en su condición de administrador de «Calzados Inca, S. A.» (Yanko).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

2646 REAL DECRETO 3225/1976, de 3 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Colegio Episcopal Virgen de la Academia», en Lérica.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Colegio Episcopal Virgen de la Academia», en Lérica, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de veinticuatro unidades de E. G. B. y ocho unidades de B. U. P. y C. O. U., con un total de mil doscientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Jorge Pardell Matéu, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

2647 REAL DECRETO 3226/1976, de 3 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio CON-PE», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio CON-PE», sito en la calle de Florencio Sanz, número uno, en Madrid, capital, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la clasificación, para obtenerla con carácter definitivo con cuatro unidades de Educación Preescolar y dieciséis unidades de Básica, y capacidad para ochocientos puestos escolares, con un aumento de dos unidades de Preescolar y ocho de Básica, cuyo expediente ha sido promovido por doña María Isabel Conde de Pedro, en su condición de Directora del mencionado Centro docente.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

2648 REAL DECRETO 3227/1976, de 3 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro de E. G. B. «Safa-San Luis» y Centro de B. U. P. y C. O. U. «San Luis Gonzaga», en Puerto de Santa María (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro de Educación General Básica «Safa-San Luis» y Centro de B. U. P. y C. O. U. «San Luis Gonzaga», en Puerto de Santa María (Cádiz), que ya viene funcionando, a fin de conseguir su clasificación definitiva, y que incluye treinta y dos unidades de E. G. B. y doce unidades de B. U. P. y C. O. U., con un total de mil setecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Luis María Álvarez-Osorio Moreno, S. J., en su condición de Viceprovincial de Enseñanza de la Compañía de Jesús para Andalucía y Canarias.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

2649 REAL DECRETO 3228/1976, de 3 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de adaptación y de nueva planta del Centro «Inmaculada Concepción», en Palma del Río (Córdoba).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Con-